



UNIÓN EUROPEA



Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de ayudas en relación con la “Primera Convocatoria de Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea”, publicada mediante la “Resolución, del 17 de septiembre de 2020, del IDAE” (extracto publicado en el B.O.E. nº 255 del 25 de septiembre de 2020), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/765/2020, de 3 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 211, de 5 de agosto).

Convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 21/09/2020 e identificador: 524557.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la “Orden TED/765/2020, de 3 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 211, de 5 de agosto), se establecieron las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea” (en adelante, “las Bases reguladoras”).
- 2.- Mediante “Resolución, del 17 de septiembre de 2020, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía”, registrada el 21/09/2020 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador: 524557, cuyo extracto de la misma fue publicado en el BOE nº 255 del 25 de septiembre de 2020, se realizó la Primera Convocatoria de Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea (en adelante, “la Convocatoria”).
- 3.- En los términos establecidos por la disposición Decimonovena de la Convocatoria y por el artículo 25 de las Bases reguladoras, la Comisión de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros:
 - En calidad de presidente: D. Víctor Marcos Morell, Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.
 - En calidad de representación de los Departamentos Técnicos del IDAE: D. Julio Artigas Cano de Santayana, Jefe del Departamento de Bioenergía y Residuos de la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.



- En calidad de representación de la Secretaría General del IDAE: D^a Irene Menéndez García, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano Sostenible de la Secretaría General del IDAE.
- En calidad de representación de las Comunidades autónomas: D. Francesc Vidal de Ciurana, Jefe del Área de Energías Renovables e Internacional, División de Gestión Energética del Instituto Catalán de la Energía.
- En calidad de representación de la Secretaría de Estado de Energía: en una primera sesión, D^a Paula Santos Ortiz; sin representación en una segunda y tercera sesión.
- En calidad de representación del MITERD: D. Jesús Ferrero Soler, Subdirector General de Energías Renovables de la Dirección General de Política Energética y Minas del MITERD. No asistiendo a la segunda y tercera sesión.

En calidad de secretario, actuando con voz pero sin voto: D^a Rosa María Mingo Ávila, Técnico del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

4.- La Comisión de Valoración, así constituida, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 12:00h del 30/11/2020), levantó una primera Acta de Constitución y Finalización de la Primera Fase de Admisibilidad, informando al órgano instructor con fecha 06/05/2021 de los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS, EN PROCESO DE SUBSANACIÓN y NO ADMITIDAS.

5.- Con fecha 08/06/2021, conforme a lo establecido en el artículo 25 de las Bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con fecha 09/09/2021 la Comisión de Valoración levantó una 2^a Acta relacionando las solicitudes que se encontraban “En proceso de subsanación”, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS, dando por finalizado el periodo de subsanación.

7.- Con fecha 17/09/2021 la Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó una 3^a Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda ,para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 26 de las Bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la





propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido, en particular, en el artículo 26 de las Bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

- a) La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 26 de las Bases reguladoras.
- b) La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.
- c) La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

La presente propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la página Web del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la página web del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE.





UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono

Instalaciones de Producción de Energía Térmica
con Fuentes de Energía Renovable



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de Energía

Fecha: 23/09/2021

Firmado electrónicamente por:

Director General del IDAE

CVS: ES_E04981101_2021_TER_CAT_ACTA_FAdj_2b2021092311173307E3A1C13307E3A1C1000000004
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_TER_CAT_ACTA_FAdj_2b2021092311173307E3A1C13307E3A1C1000000004





UNIÓN EUROPEA



Primera Convocatoria de Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea

ANEXO

a) Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria concedida (€/kW)	Ayuda total concedida (€)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Criterio económico	ZTJ	Viabilidad administrativa	Externalidades positivas
FD-TER-CAT-C1-2020-000013	B62290283	SANT FELIU DE LLOBREGAT / BARCELONA	Geotermia o hidrotermia aplicación servicios o industrial	440,000	491,00	216.040,00	1.000,00	45,000	40,000	0,000	0,000	5,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000038	P0830600C	VILAFRANCA DEL PENEDÈS / BARCELONA	Biomasa red de calor (incluyendo central de generación, distribución y conexión a centros de consumo)	500,000	198,00	99.000,00	197,00	5,000	0,000	0,000	5,000	0,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000044*	B55015606	VILADEMULS / GIRONA	Biogás + Biometano (producción y depuración)	1.074,000	379,00	407.046,00	645,00	70,516	25,516	0,000	20,000	25,000





UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Economía Baja en Carbono
Instalaciones de Producción de Energía Térmica con Fuentes de Energía Renovable

Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria concedida (€/kW)	Ayuda total concedida (€)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Criterio económico	ZTJ	Viabilidad administrativa	Externalidades positivas
FD-TER-CAT-C1-2020-000045	P0815500D	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS / BARCELONA	Biomasa red de calor (incluyendo central de generación, distribución y conexión a centros de consumo)	500,000	198,00	99.000,00	197,00	5,000	0,000	0,000	0,000	5,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000048	P2528500H	TORREFARRE-RA / LLEIDA	Biomasa red de calor (incluyendo central de generación, distribución y conexión a centros de consumo)	400,000	197,00	78.800,00	197,00	55,000	40,000	0,000	10,000	5,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000071*	A61585808	ALCARRÀS / LLEIDA	Biogás + Biometano (producción y depuración)	2.009,000	450,00	904.050,00	645,00	48,705	18,705	0,000	10,000	20,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000081	B59942714	SANT CUGAT DEL VALLÈS / BARCELONA	Geotermia o hidrotermia aplicación servicios o industrial	300,000	1.000,00	300.000,00	1.000,00	5,000	0,000	0,000	0,000	5,000





UNIÓN EUROPEA



Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria concedida (€/kW)	Ayuda total concedida (€)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Criterio económico	ZTJ	Viabilidad administrativa	Externalidades positivas
FD-TER-CAT-C1-2020-000082	A59202861	HOSTALETS DE PIEROLA, ELS / BARCELONA	Biometano (incluyendo solo depuración)	9.029,000	38,00	343.102,00	250,00	55,000	40,000	0,000	10,000	5,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000086*	B55015606	VILANANT / GIRONA	Biogás + Biometano (producción y depuración)	1.432,000	228,00	326.496,00	645,00	75,000	40,000	0,000	10,000	25,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000098	B63240428	TERRASSA / BARCELONA	Geotermia o hidrotermia aplicación servicios o industrial	62,000	1.000,00	62.000,00	1.000,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000100	P08054001	CASTELLCIR / BARCELONA	Geotermia o hidrotermia aplicación servicios o industrial	58,000	1.000,00	58.000,00	1.000,00	30,000	0,000	0,000	20,000	10,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000102	B99438780	SABADELL / BARCELONA	Solar Térmica sin concentración 50 ≤ P < 100 kW	58,905	371,00	21.853,76	478,00	5,000	0,000	0,000	0,000	5,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000104	B99438780	RUBÍ / BARCELONA	Solar Térmica sin concentración 50 ≤ P < 100 kW	70,455	371,00	26.138,81	478,00	5,000	0,000	0,000	0,000	5,000





UNIÓN EUROPEA



Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria concedida (€/kW)	Ayuda total concedida (€)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Criterio económico	ZTJ	Viabilidad administrativa	Externalidades positivas
FD-TER-CAT-C1-2020-000106	B99438780	CORNELLÀ DE LLOBREGAT / BARCELONA	Solar Térmica sin concentración 50 ≤ P < 100 kW	57,750	371,00	21.425,25	478,00	5,000	0,000	0,000	0,000	5,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000108	B64449044	MANLLEU / BARCELONA	Biomasa calderas para aplicación industrial de baja potencia	2.900,000	111,00	321.900,00	220,00	60,000	40,000	0,000	0,000	20,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000112*	B25849811	GODALL / TARRAGONA	Biogás + Biometano (producción y depuración)	6.938,000	504,00	3.496.752,00	645,00	43,525	13,525	0,000	5,000	25,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000114	B25849811	GODALL / TARRAGONA	Biomasa calderas para aplicación industrial de baja potencia	573,000	129,00	73.917,00	220,00	51,415	26,415	0,000	5,000	20,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000115	P1710100G	LLÍVIA / GIRONA	Solar Térmica sin concentración P ≥ 100 kW	189,756	414,00	78.558,98	415,00	45,000	40,000	0,000	0,000	5,000





UNIÓN EUROPEA



Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria concedida (€/kW)	Ayuda total concedida (€)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Criterio económico	ZTJ	Viabilidad administrativa	Externalidades positivas
FD-TER-CAT-C1-2020-000117	P9300003B	BOTARELL / TARRAGONA	Biomasa calderas para aplicación industrial de baja potencia	3.000,000	164,00	492.000,00	220,00	15,000	0,000	0,000	0,000	15,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000123	P0813500F	MONTORNÈS DEL VALLÈS / BARCELONA	Geotermia o hidrotermia aplicación servicios o industrial	88,600	1.000,00	88.600,00	1.000,00	10,000	0,000	0,000	10,000	0,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000127	B99438780	BADALONA / BARCELONA	Solar Térmica sin concentración 50 ≤ P < 100 kW	61,215	371,00	22.710,77	478,00	5,000	0,000	0,000	0,000	5,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000128	P0823300I	SANT PERE DE TORELLÓ / BARCELONA	Biomasa red de calor (incluyendo central de generación, distribución y conexión a centros de consumo)	500,000	198,00	99.000,00	197,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000





UNIÓN EUROPEA



Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria concedida (€/kW)	Ayuda total concedida (€)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Criterio económico	ZTJ	Viabilidad administrativa	Externalidades positivas
FD-TER-CAT-C1-2020-000130	A17006479	CELLERA DE TER, LA / GIRONA	Biomasa calderas para aplicación industrial de baja potencia	650,000	120,00	78.000,00	220,00	53,208	33,208	0,000	0,000	20,000

***Proyectos “Biogás+Biometano”/ “Biometano”:** se considerará subvencionable únicamente la potencia térmica de la producción de la instalación no relacionada con la producción de biocarburantes que estén sujetos a una obligación de suministro o de mezcla (según art. 41.3 del Reglamento 651/2014 de Exención por categorías). Esta potencia se determina en función de la proporción de biometano, producida por la planta subvencionada, que se destina a otros usos distintos del transporte. La aceptación de la ayuda que se propone conceder con una propuesta de resolución provisional, implica un compromiso por parte del beneficiario de no superar, en la fase de explotación de las instalaciones, el porcentaje de la potencia térmica de la producción de la instalación subvencionada que se destine a producir biometano para transporte, respecto a lo indicado en la subsanación de la solicitud de la ayuda.

Debido a la incompatibilidad con otras ayudas, la aceptación de la ayuda que se propone conceder en esta propuesta de resolución provisional, implica la renuncia del beneficiario a la obtención de certificados ecológicos o certificados verdes.





UNIÓN EUROPEA



b) Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda, al ser el importe de las ayudas solicitadas superior al presupuesto de la convocatoria:

Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria solicitada (€/kW)	Ayuda total solicitada (€)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Criterio económico	ZTJ	Viabilidad administrativa	Externalidades positivas
FD-TER-CAT-C1-2020-000028*	B43990449	GALERA, LA / TARRAGONA	Biometano (incluyendo solo depuración)	5.888,000	250,00	1.472.000,00	250,00	30,000	0,000	0,000	20,000	10,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000063*	F25361395	BALAGUER / LLEIDA	Biogás + Biometano (producción y depuración)	3.150,000	645,00	2.031.750,00	645,00	15,000	0,000	0,000	5,000	10,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000109*	B01607621	PUJALT / BARCELONA	Biogás + Biometano (producción y depuración)	3.700,000	640,00	2.368.000,00	645,00	10,480	0,480	0,000	0,000	10,000
FD-TER-CAT-C1-2020-000121*	A61585857	SANTA MARIA DE CORCÓ / BARCELONA	Biogás + Biometano (producción y depuración)	2.080,000	630,00	1.310.400,00	645,00	21,439	1,439	0,000	0,000	20,000





c) Relación de solicitudes NO ADMITIDAS:

Expediente	NIF Beneficiario	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Motivos de No admisión
FD-TER-CAT-C1-2020-000022	P0826100J	Solar Térmica sin concentración P ≥ 100 kW	937,000	Renuncia voluntaria, presentada el 11/03/2021
FD-TER-CAT-C1-2020-000052	A25021494	Biogás + Biometano (producción y depuración)	2.492,000	- No se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la convocatoria, respecto al enriquecimiento del Biogás para obtención de Biometano. - No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima, punto a) de la convocatoria, respecto al calculo de potencia conforme al punto iii del Anexo III. El dato aportado sobre la potencia nominal no se considera correcto al no calcularse en función del caudal de biometano.
FD-TER-CAT-C1-2020-000055	B98158579	Biomasa calderas para aplicación industrial de baja potencia	2.975,000	No acreditan el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del artículo 24.2 j) de la Orden TED/765/2020.
FD-TER-CAT-C1-2020-000059	B65305849	Biogás + Biometano (producción y depuración)	690,000	- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima, punto a) de la convocatoria, en cuanto a aportar la información mínima requerida en el Anexo III. - No se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la convocatoria, respecto al enriquecimiento del Biogás para obtención de Biometano.
FD-TER-CAT-C1-2020-000062	P0826100J	Solar Térmica sin concentración P ≥ 100 kW	2.301,400	Renuncia voluntaria, presentada el 08/07/2021





UNIÓN EUROPEA



Expediente	NIF Beneficiario	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Motivos de No admisión
FD-TER-CAT-C1-2020-000065	B98158579	Biogás + Biometano (producción y depuración)	7.530,000	<ul style="list-style-type: none"> - No se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la convocatoria, al no facilitar información suficiente sobre el uso no vehicular del biometano, que permita considerar subvencionable el proyecto. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del artículo 24.2 j) de la Orden TED/765/2020. - No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima, punto a) de la convocatoria, respecto al calculo de potencia conforme al punto iii del Anexo III. El dato aportado sobre la potencia nominal no se considera correcto al no calcularse en función del caudal de biometano.
FD-TER-CAT-C1-2020-000072	P5800014B	Biomasa calderas para aplicación industrial de baja potencia	3.000,000	No se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la convocatoria, respecto a utilizar biocombustible 100% de origen renovable. No aporta justificación (lodos depuradora).
FD-TER-CAT-C1-2020-000073	P0820600E	Biomasa red de calor (incluyendo central de generación, distribución y conexión a centros de consumo)	463,000	No se cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria, respecto a la potencia de la instalación (discrepancia formulario y memoria).
FD-TER-CAT-C1-2020-000101	P0809100A	Biomasa red de calor (incluyendo central de generación, distribución y conexión a centros de consumo)	405,000	No se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la convocatoria, respecto a los límites de potencia de la tipología seleccionada.





UNIÓN EUROPEA



Expediente	NIF Beneficiario	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Motivos de No admisión
FD-TER-CAT-C1-2020-000119	P0800600I	Geotermia o hidrotermia con Red de calor (incluyendo generación, distribución y conexión a centros de consumo)	150,000	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indica el siguiente apartado de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la convocatoria, las características de la instalación no se corresponden con los tipos de actuación objeto de las ayudas.
FD-TER-CAT-C1-2020-000124	B08264806	Solar Térmica sin concentración $50 \leq P < 100$ kW	65,200	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Quinta de la convocatoria, las características de la instalación no se corresponden con los tipos de actuación objeto de las ayudas. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del artículo 24.2 k) de la Orden TED/765/2020.

